



LEGISLATURA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 53
NARANJITO, P.R. 00719

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2017-2018

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ORLANDO ORTIZ CHEVRES A ORGANIZAR Y CELEBRAR EL FESTIVAL DEL FRICASÉ, EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los municipios de Puerto Rico tienen la facultad para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Véase artículo 2.001(o) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico".

POR CUANTO: La Administración Municipal de Naranjito desea celebrar el Quinto Festival del Fricasé el día 6 de mayo de 2018. Será una actividad cultural que promueve confraternización y civismo en un ambiente familiar. Además, sirve de promoción al fruto del trabajo de nuestros artesanos y artistas naranjiteños.

POR CUANTO: Como parte de un esfuerzo para financiar la actividad, el Municipio desea realizar una contratación para costear gastos relacionados a la organización y ejecución de la misma.

POR CUANTO: Además, el municipio desea arrendar espacios al promotor que lleve a cabo la actividad, sin el requisito de subasta pública, para de esa manera ayudar a financiar la misma. Ello abarata el costo de la actividad al municipio y permite que sea una de calidad, para beneficio de todos los conciudadanos que asistan.

POR CUANTO: Con ese propósito, la Ley Número 81, supra, en su artículo 9.011, establece la facultad municipal para que, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante Ordenanza pueda reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. Esta Legislatura debe aprobar el arrendamiento de los espacios municipales localizados en la Plaza de Recreo al promotor del evento, para que el producto del alquiler se dirija a costear los gastos del festival.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, por entender que el mencionado arrendamiento es a favor del Municipio de Naranjito y sus constituyentes, autoriza al Hon. Orlando Ortiz Chevres, Alcalde, a aceptar y ratificar el arrendamiento.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Hon Orlando Ortiz Chevres, Alcalde, a celebrar el Festival del Fricasé, el domingo, 6 de mayo de 2018. Para ello se le autoriza al Municipio de Naranjito a utilizar la cantidad de dieciséis mil setecientos sesenta y ocho dólares (\$16,768.00) para los gastos.

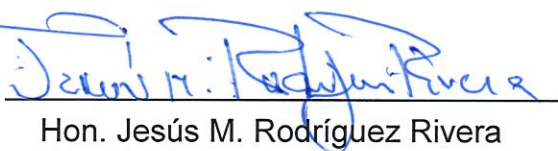
Sección 2da: Se le autoriza además al Alcalde a arrendar los mencionados espacios al promotor que lleve a cabo la actividad, sin el requisito de subasta pública, para de esa manera ayudar a financiar la misma.

Sección 3ra: Se instruye al Departamento de Finanzas Municipales y Secretaría Municipal para que procedan con la contratación, según aprobado en la presente Resolución.

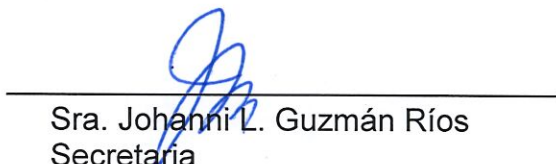
Sección 4ta: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado de Puerto Rico, a Secretaría Municipal y demás agencias para su conocimiento y acción correspondientes.

Sección 5ta: La presente Resolución tendrá vigencia tan pronto sea aprobada por la presente Legislatura Municipal y suscrita por el Alcalde.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, el día 23 de abril de 2018 y por el Alcalde el 24 de abril de 2018.



Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaría
Legislatura Municipal



Hon. Orlando Ortiz Chevres
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

Certifico, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8; Serie: 2017-2018**, aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de abril de 2018 y por el Alcalde el 24 de abril de 2018.

Certifico, además que la votación fue: diez (10) votos a favor, dos (2) en contra.

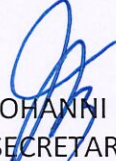
Hon. Kelvin Serrano Sáez – a favor	Hon. Miguel A. Morales figueroa - en contra
Hon. Frank Santiago Pérez – a favor	Hon. Ángel Pacheco Santiago - a favor
Hon. Lenny Oyola Matos - ausente/excusada	Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor
Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor	Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera - a favor
Hon. Román Rivera Alejandro - a favor	Hon. William Correa Rivera - en contra
Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor	Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor
Hon. José A. López Agosto - ausente/excusado	Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor

ORDENANZA NÚMERO 8

SERIE: 2017-2018

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ORLANDO ORTIZ CHEVRES A ORGANIZAR Y CELEBRAR EL FESTIVAL DEL FRICASE, EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

Así **conste**, firmo y sello la presente hoy, 26 de abril de 2018.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



**LEGISLATURA
MUNICIPAL**
DE NARANJITO